

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SOLICITUD DE COMPRA: CT220-25-018**

**ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA**

**CLIMÁTICA**

\*

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETO .....	3
3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN .....	3
4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	4
4.1. Condiciones .....	4
4.2. Requisitos técnicos.....	4
4.3. Equipamiento.....	5
5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO .....	5
5.1. Subsanación de deficiencias y cierre .....	6
5.2. Documentación a aportar junto con los equipos .....	7
6. GARANTÍA .....	7
7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA .....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los servicios metrológico que presta VEIASA están las calibraciones de equipos de medida de temperatura y humedad relativa del aire, propiedad de clientes externos y los propios usados en los servicios de verificación y calibración de instrumentos de medida.

Para la realización de estas calibraciones, entre otros equipos se necesita un medio donde se genere condiciones ambientales controladas, estables y homogéneas de temperatura y humedad relativa. VEIASA desde el año 2008 dispone de la dotación necesaria para realizar las calibraciones de equipos de medida de temperatura y humedad relativa del aire en el rango de -5 °C a 50 °C y de 10 %HR a 95 %HR de humedad relativa.

En la actualidad el sistema de generación de temperatura y humedad relativa, en adelante cámara climática, está averiado. Por la antigüedad del equipo el fabricante no dispone de las piezas necesarias para su reparación y no lo puede reparar.

Para continuar con la prestación del servicio es necesario adquirir una cámara climática de aproximadamente 68 litros para generar condiciones ambientales controladas, estables y homogénea de temperatura y humedad relativa.

## 2. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) establecer las condiciones técnicas que regirán la licitación relativa a la “**ADQUISICIÓN POR VEIASA DE UNA CÁMARA CLIMÁTICA**” para las calibraciones de equipos de medida de temperatura y humedad relativa del aire en el rango de 5 °C a 50 °C y de 5% a 95% de humedad relativa.

En líneas generales, el contrato comprende el suministro de la cámara climática, puesta en funcionamiento así como informar sobre las instrucciones de uso, todo ello en las instalaciones del laboratorio de VEIASA, sito en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla.

## 3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

La cámara climática deberá cumplir con la legislación vigente aplicable y estar fabricado conforme a las siguientes normativas (u otras equivalentes reconocidas internacionalmente):

- Normativa CE aplicable a equipos eléctricos y de laboratorio.
- Requisitos de seguridad según EN 61010 o equivalente.



---

---

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El suministro que se contrata deberá responder a la condición de “servicio completo”, quedando a cargo del adjudicatario todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la cámara climática; incluyéndose la planificación de los trabajos necesarios junto con el personal designado por VEIASA, así como el suministro, montaje e instalación en el laboratorio de temperatura, pruebas de funcionamiento e informar al personal propio de VEIASA sobre el funcionamiento de los equipos y operaciones de mantenimiento; tal y como se indica en líneas generales en el objeto del presente PPT.

El adjudicatario tendrá que informar a VEIASA de la instalación necesaria en el laboratorio para la instalación de la cámara climática y su puesta en servicio.

### 4.1. Condiciones

La cámara climática cumplirá en todo momento con las condiciones marcadas en el presente PPT, así como con las prescripciones técnicas particulares recogidas en este.

### 4.2. Requisitos técnicos

La cámara climática deberá contar como mínimo con las siguientes características:

- Volumen útil interior: Aproximadamente 68 litros.
- Rango de temperatura: de 5 °C a +50 °C.
- Velocidad de calentamiento (EN 60068-3-5):  $\geq 4,2$  °C/min.
- Velocidad de enfriamiento (EN 60068-3-5):  $\geq 2$  °C/min.
- Resolución de visualización/ajuste de temperatura: 0,1 °C.
- Estabilidad de temperatura:
  - $\pm 0,2$  °C a -10 °C
  - $\pm 0,05$  °C entre 5 °C y 50 °C / 50 % Rh
- Uniformidad de temperatura:
  - $\pm 1,0$  °C @ -10 °C
  - $\pm 0,3$  °C entre 5 °C y 50 °C / 50 % Rh



- 
- Rango de humedad relativa: 5 % a 95 %
  
  - Resolución de visualización de humedad relativa: 0,1 %
  
  - Resolución de ajuste de humedad relativa: 1 %
  
  - Estabilidad de la humedad relativa:
    - $\pm 0,3$  % entre 5 % Rh y 50 % Rh /20 °C
  
    - $\pm 0,3$  % a 90 °C / 90 % Rh
  
  - Uniformidad de humedad relativa:
    - $\pm 0,5$  % entre 5 % Rh y 50 % Rh /20 °C
  
  - Alimentación eléctrica: 230 V / 50 Hz.

#### **4.3. Equipamiento**

La cámara climática será suministrada con el equipamiento descrito en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de este PPT.

Se evaluará la inclusión dentro del precio de un dispositivo que permita mejor la estabilidad y uniformidad en temperatura y humedad relativa.

Se evaluará un aumento del rango de temperatura y/o humedad relativa, así como un aumento en la estabilidad y/o uniformidad de la temperatura o la humedad relativa.

### **5. FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO**

En la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta que la cámara climática se suministrará en las instalaciones de VEIASA, sito en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla.

En caso de ser necesario, la instalación se realizará en el laboratorio de temperatura ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior.

De igual forma, en la ejecución del contrato deben tenerse en cuenta las explicaciones pertinentes al personal de VEIASA referente a funcionamiento y operaciones de mantenimiento y cuantos trabajos fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, por lo que se tendrá que contemplar en el precio todas estas actuaciones.

---

En caso de ser necesario, en cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL) previamente a la realización de cualquier montaje, instalación o atención al personal de VEIASA, así como durante toda la vigencia de la relación contractual. El incumplimiento de este apartado supondrá causa de resolución del contrato

Los trabajos de suministro e instalación deben ser acordados con el Jefe del Laboratorio de Metrología de VEIASA. Cualquier variación significativa será informada con carácter previo a VEIASA.

Igualmente se acordará con el Jefe de Laboratorio, la sesión formativa que se tiene que impartir a los usuarios de la cámara climática en relación, referente a funcionamiento y operaciones de mantenimiento.

El suministro se dará por concluido cuando la empresa adjudicataria haya realizado las pruebas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento, haya explicado el funcionamiento del equipo al personal de VEIASA, haya comunicado el fin de los trabajos y haya entregado toda la documentación a esta.

### **5.1.Subsanación de deficiencias y cierre**

Las deficiencias detectadas por VEIASA tanto en el suministro como en la instalación, incluyéndose cualquier tipo de deficiencia en la documentación o cualquier tipo de incumplimiento de carácter metrológico (según Marco Normativo Legal de aplicación recogido en el apartado 2 del presente PPT) que se detectase antes o tras la verificación de los equipos, tendrán que subsanarse en el plazo 10 días naturales, a contar desde la fecha en que VEIASA comunica la deficiencia detectada.

En caso de no subsanarse en dicho plazo, VEIASA no dará por culminada la fase de cierre y se reservará el derecho a devolver la cámara climática sin ningún coste adicional, pudiendo anular el pedido e incluso resolver el contrato con el adjudicatario.

VEIASA comunicará al adjudicatario su conformidad y, por tanto, recepción del equipo, procediendo el adjudicatario a emitir la factura a partir de esa fecha.

Los datos técnicos y de funcionamiento que no pudieran ser comprobados en el momento de la entrega (características técnicas indicadas en el punto 4 de este PPT), serán comprobados durante los 30 días siguientes a la recepción del equipo. Si transcurrido ese periodo se observa que no cumplen alguna de las especificaciones exigidas en el Pliego de condiciones, VEIASA

---

podrá devolver la mercancía al Suministrador sin ningún coste adicional, pudiendo anular el pedido e incluso el acuerdo marco de suministro.

### **5.2.Documentación a aportar junto con los equipos**

La cámara climática tendrá adherida una placa con las características y el número de serie, incluyendo el correspondiente marcado.

Se adjuntará, junto con la cámara climática, una copia en papel o en formato digital, de la siguiente documentación:

- Manual de instrucciones en el que se describa y quede perfectamente especificado las instrucciones de uso, de configuración, las operaciones de mantenimiento y periodicidad recomendada de las mismas. Dicho manual será el “Manual original” o una “Traducción al castellano del manual original”. En este último caso, la traducción irá acompañada del manual original.
- Certificado o Declaración de conformidad que acredite el cumplimiento con las Directivas que le sean de aplicación.

## **6. GARANTÍA**

El plazo de garantía será de 24 meses a contar desde la fecha de emisión de la factura, salvo que la empresa adjudicataria, en su oferta técnica, se haya comprometido a otro plazo mayor, en cuyo caso se aplicará este último.

La garantía abarcará las piezas que deban ser sustituidas y la mano de obra, así como, los portes de la maquinaria y de las piezas y/o desplazamientos del personal reparador.

El suministrador adjudicatario deberá contar al menos con un Servicio Técnico de reparación en España.

Dicho servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones el Laboratorio de temperatura en caso de que sea necesario.

El adjudicatario garantizará la existencia de repuestos durante un plazo mínimo de 5 años.

## **7. RESPONSABILIDAD DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la reparación de los daños o deterioros que pudieran producirse, siendo a su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que los mismos no le sean imputables. En este caso, la empresa adjudicataria no quedará



---

exonerada de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos, teniendo derecho, en su caso, a ser reembolsada de los importes de los mismos.